



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, ocho (08) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL-RESTITUCIÓN IMUEBLE
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO:	TERESA ARIAS HOYOS
RADICADO:	630013103002-2021-00235-00
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Procede el Juzgado a estudiar la demanda de la referencia, de conformidad con las normas generales y específicas para el asunto; ante lo cual se advierte que habrá de inadmitirse, en razón a:

1. No se encuentra acreditado que el doctor William Jiménez Gil es el representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A., ya que la parte actora no aportó documento idóneo que lo pruebe y este despacho al consultar el RUES y revisar el certificado de existencia y representación de la Razón social: BANCO DAVIVIENDA S A y el Nit: 860.034.313-7, no encuentra registrado a dicho funcionario.
2. Existe error de digitación respecto a la matrícula inmobiliaria relacionada con el Parqueadero 53.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDÍO,**

RESUELVE

PRIMERO. INADMITIR la demanda de la referencia; por las razones antes expuestas.

SEGUNDO. CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado **OSCAR FERNANDO SERRANO MONTERO,** solamente para los efectos de este auto.

NOTIFÍQUESE,

**MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZA**

G.M

Firmado Por:

**Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eb3c69f84b7f3a4adce20621868e49ca40fb16f766eadf2dcfd411700d22420**
Documento generado en 07/11/2021 07:37:19 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>